



Obras Sanitarias del Estado

E. 2048/14

Montevideo, 29 de diciembre de 2014.

R.P.S.G. N° 120/14

---VISTO: la petición presentada por la empresa Coneban, por intermedio de su representante, Cr. Santiago Méndez, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), que constan en el Expediente N° 1902/2014.-----

---RESULTANDO I: que en forma previa a adoptar Resolución es menester contar con información en poder de diversas Áreas del Organismo, según se indica por parte de la Sub Gerencia General Administrativa.-----

---RESULTANDO II: que por lo tanto es necesario prorrogar el plazo para decidir, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15°, Inciso 2° de la Ley N° 18.381.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegó en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

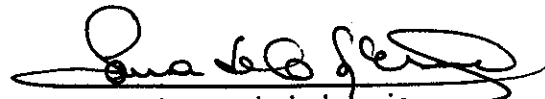
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) PRORROGAR por 20 (veinte) días hábiles, el plazo para resolver sobre la petición presentada por la empresa Coneban, por intermedio de su representante, Cr. Santiago Méndez, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), en mérito a las circunstancias indicadas en los Resultando I y II de la presente Resolución.-----

---2°) ESTABLECER que el plazo mencionado se computará a partir del vencimiento del plazo originario de 20 días hábiles, establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 18.381 (de Acceso a la Información Pública).-----

---3º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), a efectos de notificar al interesado y a la Gerencia General para la prosecución del trámite.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General